



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E  
EVALUACION TECNICA

CONVOCATORIA PUBLICA No.626.2020

"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

| No. | PROponente                                         | CC / NIT      | OBSERVACIONES                                                                                      |
|-----|----------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | UNION TEMPORAL WILLIS - AON                        | XX            | OFERTA PRESENTADA EN FISICO QUE CONTIENE 871 FOLIOS EN ORIGINAL NO APORTO COPIA NI MEDIO MAGNETICO |
| 2   | UNION TEMPORAL CAF - ITALI                         | XX            | OFERTA PRESENTADA EN FISICO QUE CONTIENE 430 FOLIOS EN ORIGINAL Y COPIA Y SOBRE MEDIO MAGNETICO    |
| 3   | PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS - ASESORES DE SEGUROS | 830.005.673-6 | OFERTA PRESENTADA EN FISICO QUE CONTIENE 728 FOLIOS EN ORIGINAL Y COPIA Y SOBRE MEDIO MAGNETICO    |

Teniendo en cuenta en lo estipulado en los terminos de condiciones en:

9.1.3 PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, por cada una de las personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.
- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.

- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.
- El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.
- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

Son requisitos habilitantes:

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad CAPITULO V Registro Único de Proponentes -RUP- La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente a personas Jurídicas, el proponente debe estar clasificado así: las aseguradoras que hayan actualizado su RUP con el decreto 1082, de 2015 es hasta el tercer nivel y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1 Instrucciones Generales. Los códigos a exigir son:

Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC

| SEGMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FAMILIA                              | CLASE                                                                 | PRODUCTO | CÓDIGO - NOMBRE PRODUCTO | WILLIS TOWER WATSON |           | UNION TEMPORAL WILLIS-AON                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        | AON EMPOWER RESULTS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|---------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                      |                                                                       |          |                          | CUMPLE              | NO CUMPLE | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE | NO CUMPLE           | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10- Servicios de asesoría de gestión | 10- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | N.A.     | 80101500                 | X                   |           | Folios 348 a 360 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel de desagregación en los siguientes códigos cuyo segmento, familia y clase 801015, 841315 y 841316. Aporta certificado- Fecha de expedición: 07-10-202- Ofecha última renovación:22-05-2020 | X      |                     | Folios 361 a 401 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel de desagregación en los siguientes códigos cuyo segmento, familia y clase 801015, 841315 y 841316. Aporta certificado- Fecha de expedición: 03-11-202- Ofecha última renovación:03-08-2020                      |
| 84- Servicios Financieros y de Seguros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 13- Servicios de seguros y pensiones | 15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y pensiones   | N.A.     | 84131500                 |                     |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 84- Servicios Financieros y de Seguros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 13- Servicios de seguros y pensiones | 16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes                               | N.A.     | 84131600                 |                     |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2. Requisito de idoneidad para la intermediación de seguros: Aportar certificación de Circular Externa 050 De 2015, por parte de los Representantes legales de la firma oferente, con por lo menos (3) aseguradoras legalmente establecidas en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                       |          |                          | X                   |           | Folios 403 A 404 Aporta certificación juramentada por parte de Rep. legal Manuel Enrique Porras Ramírez y reporte SUCIS, de fecha autorización desde 06/01/2015, entrada vigencia acreditación de idoneidad: 30/07/2017, fecha de finalización de vigencia acreditación de idoneidad 30/06/2021                                               | X      |                     | Folios 403-404 Aporta certificación juramentada por parte de Rep. legal Edgar Forero Tarquino y reporte SUCIS, de fecha autorización desde 10/15/1985, entrada vigencia acreditación de idoneidad: 29/06/2017, fecha de finalización de vigencia acreditación de idoneidad 26/06/2019 Esta acreditación esta vencida NOTA: SUBSANA CORREO 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  |
| 3. Certificado De La Superintendencia Financiera de Colombia y/o autorización: Pueden participar los intermediarios cuyo objeto social les permita prestar el Servicio de Intermediación y estén autorizados para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o cuenten con la supervisión y vigilancia de las Compañía de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los intermediarios que presenten su propuesta deben allegar el Certificado de Constitución y Representación Legal, así como de la vigencia de la inscripción ante la cámara de comercio y registro mercantil vigente. El certificado a solicitar debe haberse expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta y constituye |                                      |                                                                       |          |                          | X                   |           | Folios 408 a 409 Aporta CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de Fecha de expedición: 27-10-2020 Folios 164 a 173 CERTIFICADO EXIS Y RCION LEGAL RENOVACIÓN 19/03/2020                                                                                                                                                          | X      |                     | Folios 410 A 412 Aporta CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de Fecha de expedición: 22-10-2020 Folios 174 A 180 CERTIFICADO EXIST Y RCION LEGAL RENOVACIÓN 05/03/2020                                                                                                                                                                              |
| 4. El Proponente que es Corredor de Seguros debe contar con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                       |          |                          | X                   |           | Folios 408 a 409 Aporta CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de Fecha de expedición: 27-10-2020 Folios 164 a 173 CERTIFICADO EXIS Y RCION LEGAL RENOVACIÓN 19/03/2020                                                                                                                                                          | X      |                     | Folios 410 A 412 Aporta CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de Fecha de expedición: 22-10-2020 Folios 174 A 180 CERTIFICADO EXIST Y RCION LEGAL RENOVACIÓN 05/03/2020                                                                                                                                                                              |
| 5. Las Agencias de Seguros deben presentar un certificado bajo la gravedad del juramento, que evidencie que tiene Claves con por lo menos 10 Compañías de Seguros autorizadas por la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                      |                                                                       |          |                          |                     |           | no aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |                     | no aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 6. Aportar certificación que acredite tal idoneidad y cumplimiento de lo establecido en la Circular 050 de diciembre 28 de 2015, a través de organismos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, y para las Agencias jurídicas y Agentes Naturales o Independientes se debe presentar certificación con por lo menos tres (3) aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, en la cual se evidencia el cumplimiento de los requisitos que la circular exige. La idoneidad y autorización para Acreditarse como corredor de seguros, se puede soportar con la certificación expedida por Superintendencia Financiera de Colombia con la vigencia requerida.                                                                                                                                          |                                      |                                                                       |          |                          | X                   |           | Folios 403 A 404 Aporta certificación juramentada por parte de Rep. legal Manuel Enrique Porras Ramírez y reporte SUCIS, de fecha autorización desde 06/01/2015, entrada vigencia acreditación de idoneidad: 30/07/2017, fecha de finalización de vigencia acreditación de idoneidad 30/06/2021                                               | X      |                     | Folios 405 A 406 Aporta certificación juramentada por parte de Rep. legal Edgar Forero Tarquino y reporte SUCIS, de fecha autorización desde 10/15/1985, entrada vigencia acreditación de idoneidad: 28/06/2017, fecha de finalización de vigencia acreditación de idoneidad 26/06/2019 Esta acreditación esta vencida NOTA SUBSANA CORREO 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 |

Personal Profesional:



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E  
EVALUACION TECNICA

CONVOCATORIA PUBLICA No.626.2020

"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1130 de 2007 los

contratistas deberán cumplir con los requisitos de calificación de su competencia para el presente proceso.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado

Personal Mínimo Requerido.

Perfil: Profesionales Universitarios en Áreas como Administración de Empresas, Ingeniería, Economía, o Contaduría con Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros contados hasta la fecha de apertura del presente proceso y tendrá bajo su responsabilidad la dirección del Programa Integral del programa de Seguros de la Entidad, y quien estará disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.

ABOGADO: (1) uno

Perfil: Profesional graduado en derecho y Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros contados hasta la fecha de apertura del presente

proceso, tendrá bajo su responsabilidad la asesoría en los temas jurídicos, conceptos que se requieran de la cuenta, y quien estará disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.

INSPECTOR DE RIESGOS: (1) uno

Perfil: Profesional en Ingeniería o Economía o Administración de Empresas. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros contados hasta la fecha de apertura del presente proceso. Tendrá bajo su responsabilidad el desarrollo del programa de Administración de Riesgos y prevención y control de pérdidas y Seguros de la Entidad, y quien estará disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.

TÉCNICO O TECNÓLOGO DE SEGUROS: Mínimo (2) dos

Perfil: Técnico o Tecnólogo en Seguros y afines y/o Tecnólogo Integral Del Riesgo En Seguros, debidamente titulado por el SENA o Institución educativa debidamente establecida en el país, con una experiencia mínima de cinco (5) años en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso. Tendrán bajo su responsabilidad el manejo y desarrollo de la cuenta de Seguros de la Entidad, y quienes estarán disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.

| UNION TEMPORAL WILLIS-AON |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLE                    | NO CUMPLE | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| X                         |           | Folio 417 - 431. Joja de vida de JUAN DE JESUS GARCIA CORREA, cc.71.650.243, Diploma de Administrador de Empresas, Corporacion universitaria adventsta, 29 de abril de 2000, Tarjeta y certification del Consejo Profesional de administracion de empresas,certificacion de Willis Towers Watson, certificaciones de SUMA Ltda, certificadode las empresas de transporte masivo del valle de aburra limitada-metro de Medellin ltda, certification a la empresa Willis Towers como director de cuenta. |

| UNION TEMPORAL WILLIS-AON |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLE                    | NO CUMPLE | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| X                         |           | Folios 433 al 451. hoja de vida de MAURICIO ALBERTO RICO CORREA, cc.71.648.485, certification universidad Pontificia Bolivariana, grado 27 de junio de 2003 en Derecho y ciencias politicas, tarjta profesional de Abogado, Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados expedida 22 de octubre de 2020, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, exp. 22 de octubre de 2020, certification laboral expedida por Willis Tower Watson, certificado de SUMA ltda, certificadode las empresas de transporte masivo del valle de aburra limitada-metro de Medellin ltda, certification a la empresa Willis Tower como gerente |

| UNION TEMPORAL WILLIS-AON |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLE                    | NO CUMPLE | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| X                         |           | Folios 452 al 469. hoja de vida de JORGE MARIO GOMEZ JARAMILLO, CC.70.559.468, diploma de la escuela de ingenieria de Antioquia, 16 de marzo de 1988, certificado del consejo profesional seccional de ingnieiela y arquitectura de Antioquia, certificado de vigencia de tarjeta profesinal expedida por el Consejo Nacionl de Ingenieria COPNIA 22 de octubre de 2020, certification laboral expedida por Willis Tower Watson, contrito de trabajo de Sociedad allseguros ltda, certificado de empresad municipales de cali-EMCALIECE ESP.Expedida a la firma Willis Tower Watson, certificado Delima Marsh, |

| UNION TEMPORAL WILLIS-AON |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLE                    | NO CUMPLE | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| X                         |           | Folios 470 al 486. hoja de vida de ARMANDO GARCIA GOMEZ, CC.18.418.887, Diploma de tecnico administrativo del SENA, 30 de oct. 1984, certification Recursos humanos AON, como gerente de servicios, certification de la empresa de telecomunicaciones de Bogota, a la union temporal Aon Risk Services Colombia S.A y Jardine Lloyd Thompson-Valenci Inggoni corredores de seguros s.a.,                                                                      |
| X                         |           | Folios 487- 497. hoja de vida de NESTOR HERNANDO GUERRA RIVERA, cc. 79.506.183, Diploma de Técnico Profesional en Seguros expedido por el SENA 24 de julio de 2001, certification laboral recursos humanos AON, cenicacion de la empresa de telecomunicaciones de Bogota, a la union temporal Aon Risk Services Colombia S.A Y Jardine Lloyd Thompson-Valenci Inggoni corredores de seguros s.a., certification segun alla s.a., Certification andes seguros, |

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación por parte del proponente a quien se adjudique el contrato objeto de la presente invitación, de suministrar todos los recursos humanos necesarios para cumplir las obligaciones expresadas en el contrato.

Nota: El equipo de trabajo será verificado con las hojas de vida del personal mínimo requerido, en donde se acredite la idoneidad y experiencia.

Requisitos de acreditación:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se referan los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique
- Certificados de estudios y/o actas de grado.
- Certificaciones laborales y/o de contratos ejecutados en un cien por ciento (100%), que soporten la experiencia relacionada.
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la persona competente en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): - Nombre del Contratante.- Objeto del
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el
- La vinculación del equipo debe acreditarse con por lo menos (3) tres miembros del grupo ofrecido con vínculo laboral vigente con el oferente con una antigüedad de por lo menos dos (2) años.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente convocatoria, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o

El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

Según lo establecido en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.3.7., se definen los siguientes criterios de experiencia:

EXPERIENCIA. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente Decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo establecido en artículo 229 del Decreto 019 de 2012, siempre y cuando dicha terminación se encuentre debidamente certificada.

NOTA 1: En caso de presentar ingenieros dentro del equipo solicitado, la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 824 de 2003.

El equipo de trabajo propuesto y vinculado al objeto del contrato deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, los cambios que se realicen deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de manera escrita y debe cumplir con el requisito mínimo en iguales o mejores condiciones a la del personal a sustituir.

Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente, para la calificación se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título universitario y tarjeta profesional y título de la especialización

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E

EVALUACION TECNICA

CONVOCATORIA PUBLICA No.626.2020

"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

Experiencia Docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. Sin embargo y de acuerdo a lo establecido en la Ley 842 de 2003, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios;

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases

NOTA 1: La UNION TEMPORAL WILLIS-AON, SE ENCUENTRA HABILITADO PARA EVALUACION TÉCNICA. DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SUBSANACION

Bogotá D.C., 1 de Diciembre de 2020

JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ  
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERO

Calle 1ª N° 9-85 - PBX: 4320160  
NIT: 899.999.092-7  
www.cancer.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia  
 Incancerologia

